

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

**EXPEDIENTE EXP035/2017/19: Servicio de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución para obras de rehabilitación del edificio "El Olivillo" para Centro de Transferencia Empresarial en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz. Financiación de la Consejería de Economía y Conocimiento a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de la ITI Cádiz 2014-2020.**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 1 de septiembre de 2017 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del Jefe de Servicio de Obras y Proyectos y de la Técnica Superior de Obras y Proyectos, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1ª empresa.- SEGURINCO, S. L.

2ª empresa.- ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S L.U.

3ª empresa.- PREVENTOR, S. L.

Se excluye del procedimiento las propuestas presentadas por las empresas INIZIA INGENIERÍA, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S. L. y SGS TECNOS, S. A., por no justificar de forma adecuada y suficiente la viabilidad de las propuestas presentadas para la realización de los servicios requeridos por la Universidad.

Con fecha 1 de septiembre de 2017 se requiere a la empresa SEGURINCO, S. L. la presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación del contrato, en un plazo máximo de diez días hábiles, comunicando ésta con fecha 5 de septiembre de 2017 la retirada de su oferta, al haber causado baja en la empresa el técnico propuesto para la realización de los trabajos objeto del presente contrato y no cumplir el técnico suplente propuesto con el requisito de solvencia de acreditar la realización de al menos tres coordinaciones en obras por importe correspondiente al 20% del importe base de licitación de la obra (5.199.726,19 €), y en edificios en los que se interviniera en el capítulo de estructuras y apeos.

De conformidad con el artículo 151 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al haber retirado su oferta la empresa primera clasificada, se procede a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Efectuado el requerimiento a la empresa segunda mejor clasificada de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S L.U., NIF B08658601, por un importe de 9.576,00 €, al cual aplicado el

porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 11.586,96 € (once mil quinientos ochenta y seis euros con noventa y seis céntimos). El plazo de ejecución del proyecto es de 16 meses. La coordinación de seguridad en fase de ejecución tendrá una duración igual al plazo de ejecución, incluidas las prórrogas y/o modificaciones, más el tiempo material al acta de replanteo para las gestiones del Plan de seguridad.

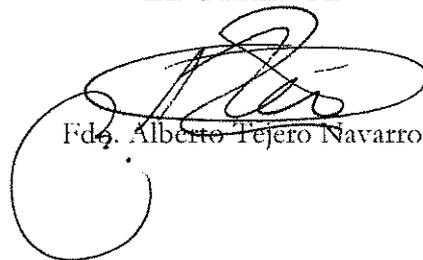
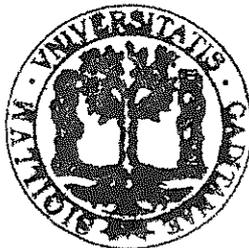
Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 8 de septiembre de 2017

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



Fdo. Alberto Tejero Navarro